

1.224

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 15 MAR 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El Convenio Ad- referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 22º proceso de selección, correspondiente al año 2012, el que se ejecutará en el periodo 2013-2014.

4.- El acuerdo del concejo municipal de fecha 11 de diciembre de 2012 que determina los aportes y autoriza la suscripción del Convenio referido al 22º proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa año 2012.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342, de fecha 09 de diciembre de 2008, que delega en el señor Administrador Municipal funciones en materias específicas, entre ellas, aprobación de convenios (letra z).

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 22º proceso de selección, correspondiente al año 2012, individualizado en el visto N° 3, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio y que comprometen el aporte de \$ 175.600.478 se imputarán al ítem 215.33.03.001.001 Transferencias a otras entidades públicas, centro de costo 11.02.04.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



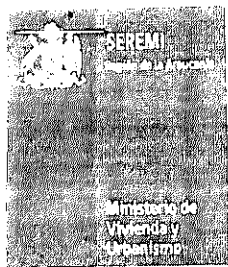
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/IOB

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.

"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





CERTIFICADO

JUAN ARANEDA NAVARRO, Secretario Municipal que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, el Concejo Municipal de Temuco, por Ord. N° 345, y por unanimidad o mayoría de los Concejales y Alcalde, acuerdan:

1. Asignar los Aportes Municipales con cargo al Presupuesto Municipal del año 2013, para los siguientes Proyectos que postulan al 22° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU.

Nombre Calle y/o Pasaje	Entre Calles	Monto Aporte (M\$)
Pasaje Viterbo	Arquímides y Galileo.	1.301.762
Piamonte	Galileo y Bramante	2.266.452
Bramante	Milano y Russell	2.131.019
Miguel Angel	Palermo y Alessandria	5.224.402
Cremona	Florenca y Latina	1.070.232
Modena	Alessandria y Tripani	12.223.194
Capri	Recabarren y los Castaños	4.312.880
Garibaldi	L. Da Vinci y Av. Italia	7.206.232
Rafael Sanzio	Recabarren y Garibaldi	2.257.936
Milano	Recabarren y Parma	18.202.293
Pudeto	Malvoa y D. Portales	3.387.780
matta	San José y Chomio	706.440
Queillen	Melinka al Final	4.990.150
Pircunche	Entre Costanera y queillen	573.752
Ancud	Chonchi y Fin de Pavimento	2.188.284
Quellon	Castro y chonchi	2.069.300
Hualpin	Cornelio Saavedra y Melinka	380.480
Achao	Melinka y Fin pavimento	5.326.013
Melinka	Cahuelmo y Queillen	3.146.869
Gandarillas	Ancud al final	3.085.808
Isla Huato	I. Chiloé y Puesta de Sol	1.662.570
Isla San Ambrosio	I. Chiloé y Puesta de Sol	956.133
Llaima	Barros Arana y Orella	4.174.753
Las Rosas	Claveles y Dalias	3.930.360
San Jorge	Voltaire y Diego Portales	897.840
Sargento Aldea	Costanera y Puntilla	1.626.723
Rio Linao	Rio Duero y Palena	2.108.151
3 Norte	3 Poniente / 1 Oriente	41.476.000
2 Oriente	1 Norte / 3 Norte	12.273.050
1 Poniente	1 Norte / 3 Norte	49.553.580
9 Norte	Ecuador y Nahuelbuta	4.976.347
Pasaje 2	Cartes y final	865.620
Santiago Watt	Centenario y Perez Rosales	3.666.905
Los Alelies	Las Azucenas y Las Malvas	1.015.000
Los Ganaderos	Portal del Maipo y Martin Lutero	8.431.421

* Los valores anteriores contemplan el aporte Municipal y parte ó total de aportes del Comité.

2. Además se compromete a suscribir el Convenio señalado en los Artículos N°s 6° y 10 de la RES (E) N° 1820 / 2003 V. y U. y sus modificaciones, e ingresar oportunamente al SERVIU los aportes correspondientes al Comité y al Municipio, en el marco del 22° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.



Juan Araneda Navarro
Secretario Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL



PSD/IOB

Temuco, enero 2013



N° 70-10

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

22° PROCESO DE SELECCIÓN AÑO 2012

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013-2014

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a **06 de Marzo de 2013**, entre don **RAÚL CRISTÓBAL ESCÁRATE PETERS**, Arquitecto, Chileno, casado, Cédula de Identidad N° _____, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle _____ de TEMUCO y don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Funcionario Público, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° _____, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, TEMUCO; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 22° Proceso de Selección, correspondiente al año 2012.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO
COMUNA TEMUCO**

Nº PROY.	Localidad	CALLE / PASAJE	TRAMO (ENTRE CALLES)	SUPERFICIE APROX. (m²)
4681	TEMUCO	HUALPIN	C. SAAVEDRA / MELINKA	328
4705	TEMUCO	PSJE. 2	CARTES / FINAL	243
4701	TEMUCO	SAN JORGE	VOLTAIRE / D. PORTALES	774
4678	TEMUCO	MATTA	SAN JOSE / CHOMÍO	609
3783	TEMUCO	CREMONA	FLORENCIA / LATINA	821
4679	TEMUCO	ANCUD	CHONCHI / FIN PAVIMENTO	1.432
3782	TEMUCO	RAFAEL SANZIO	GARIBALDI / RECABARREN	1.445
4739	TEMUCO	PIAMONTE	GALILEO / BRAMANTE	1.535
4242	TEMUCO	PSJE. LLAIMA	BARROS ARANA / ORELLA	534
3780	TEMUCO	GARIBALDI	AV. ITALIA / L. DA VINCI	1.995
4702	TEMUCO	SGTO. ALDEA	COSTANERA / PUNTILLA	621
4688	TEMUCO	PIRCUNCHE	COSTANERA / QUEILLÉN	321
4724	TEMUCO	MILANO	RECABARREN / PARMA	6.104
4740	LABRANZA	1 PONIENTE	1 NORTE / 2 NORTE	638
4706	TEMUCO	SANTIAGO WATT	CENTENARIO / PEREZ ROSALES	953
4712	TEMUCO	LOS GANADEROS	PAV. EXIST. / MARTÍN LUTERO	1.223
4677	TEMUCO	PUDETO	MALVOA / D. PORTALES	1.062
4256	TEMUCO	CAPRI	RECABARREN / LOS CASTAÑOS	1.352
4675	TEMUCO	BRAMANTE	MILANO / RUSSELL	644
4703	TEMUCO	RIO LINAO	RÍO DUERO / PALENA	663
3781	TEMUCO	MODENA	ALESSANDRÍA / FINAL (TRIPANI)	2.196
4674	TEMUCO	PSJE. VITERBO	ARQUÍMIDES / GALILEO	359
4681	TEMUCO	ACHAO	TEGUALDA / FIN PAVIMENTO	1.339
4737	TEMUCO	PSJE. LOS AELIES	LAS AZUCENAS / LAS MALVAS	140
4688	TEMUCO	QUEILLEN	MELINKA / FINAL	1.196
4683	TEMUCO	ISLA HUAFO	ISLA CHILOÉ / PUESTA DE SOL	637
4740	LABRANZA	2 ORIENTE	1 NORTE / 3 NORTE	1.659
4687	TEMUCO	MANUEL GANDARILLAS	ANCUD / PAV. EXIST.	674
4704	TEMUCO	9 NORTE	ECUADOR / NAHUELBUTA	1.017
4679	TEMUCO	PSJE. QUELLON	CASTRO / CHONCHI	237
4673	TEMUCO	MIGUEL ANGEL	PALERMO / FIN CALLE (pasado ALESSANDRÍA)	1.351
4682	TEMUCO	ISLA SAN AMBROSIO	ISLA CHILOÉ / PUESTA DE SOL	336
4688	TEMUCO	MELINKA	CAHUELMO / QUEILLEN	608
4699	TEMUCO	PSJE. LAS ROSAS	CLAVELES / DALIAS	679
4740	LABRANZA	3 NORTE	3 PONIENTE / 1 ORIENTE	1.685

TOTAL = 37.410

SEXTO:

i) Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 1.337.025.400.- que se enterará de la siguiente manera:

a) El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA aportará la suma de \$ 1.187.208.122.- que se imputará al presupuesto para el año 2013-2014.

b) LA MUNICIPALIDAD DE **TEMUCO** aportará la suma de \$ 149.817.278.-, gasto que se imputará al ítem del presupuesto Municipal N° 215.33.03.

c) EL COMITÉ aportará la cantidad de \$ 0.-

d) La Municipalidad de Temuco, en forma adicional y voluntaria, para la ejecución de obras extraordinarias del proyecto Pasaje Quellón entre Castro y Chonchi y Calle 3 Norte entre 3 Poniente y 1 Oriente, aportarán la suma de \$ 25.783.200.- según Acuerdo de Concejo Municipal, Sesión de fecha 11-12-2012.

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en Ord. N° 271 de fecha 06 de Marzo de 2013 Alcalde de la Comuna de Temuco, en la siguiente fecha:

FECHA	APORTE
15-Noviembre-2013	\$ 175.600.478
TOTAL	\$ 175.600.478

NOVENO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería de don **RAÚL CRISTÓBAL ESCÁRATE PETERS** para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a Decreto N° 495 de fecha 17-03-2011, del Departamento de Recursos Humanos del MINVU, que establece que durante la ausencia o impedimento del Director del SERVIU Región de La Araucanía, dicho cargo será subrogado en primer lugar por el Jefe del Departamento Técnico y la Resolución N° 697 del 22-11-2012, que nombra a don Raúl Cristóbal Escárte Peters en calidad de Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía. Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto N° 4368 de fecha 06-12-2012, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.


RAÚL CRISTÓBAL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA
ARAUCANIA


MIGUEL ANGEL BÉCKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



APROBACION CONCEJO
MUNICIPAL


MEK/JTC/PFA/JPK/LEZ